



D^a. FUENSANTA NAVARRO PAVÓN, VICESECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA) CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2024, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente, con la salvedad de que el acta no ha sido aprobada en una sesión posterior y a resultas de la misma, conforme al artículo 206 ROF:

8.- Solicitud de compatibilidad del concejal D. Fernando López López para actividad privada (expediente 2024 37 24000030).

Resultando que D. Fernando López López, Concejal de Innovación y Smart City por delegación efectuada mediante el Decreto 2024/00262, de 05 de febrero, de la Alcaldía, y con propuesta de Alcaldía de dedicación parcial del 75% de actividad pública municipal, a incluir en el Pleno ordinario de 26 de febrero de 2024, solicita el 13 de febrero de 2024 (registro de entrada 2633) la compatibilidad para el ejercicio profesional privado mediante alta en el régimen de autónomo en el epígrafe 849.9.

Considerando los artículos 6, 167 y 168 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 1.1, 5 y 11 a 15 de la Ley 53/1984 de, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Visto el informe favorable emitido por la Vicesecretaría General, obrante en el expediente.

Considerando el artículo 14 de la Ley 53/1984 de, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 19 de febrero de 2024.

Se retira de la sesión plenaria en concejal del grupo municipal del Partido Popular D. Fernando López López en virtud del art. 76 de la LBRL en relación al art. 23.2.b) de la LRJSP.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los diecinueve miembros presentes: once votos a favor, por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; seis abstenciones, por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García y D. Ildefonso Gutiérrez Torres, y dos votos a favor por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D^a. Fuensanta Ros Cantarero acuerda:

PRIMERO. - Reconocer la compatibilidad a D. Fernando López López, Concejal delegado de Innovación y Smart City con dedicación a tiempo parcial, para el desempeño de una actividad privada, que queda condicionada a:

- a) La actividad no podrá causar detrimento a su dedicación a la Corporación Municipal.

CERTIFICADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000D933900O9C0Y9H3E8O6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202437
	FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 27/02/2024 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 27/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2024 13:22:18	Fecha: 21/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8000D933900O9C0Y9H3E8O6





b) La jornada de trabajo municipal quedará establecida en un **mínimo de 26,25 horas/semana** (esta dedicación mínima es fijada para todos los concejales en régimen de dedicación parcial a los efectos de cumplimiento del art. 75.2 de la LRRL).

c) El reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado.

d) La actividad privada no podrá suponer la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas.

e) No podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.

f) La actividad privada no podrá tener relación con los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

g) No podrá prestar su actividad profesional a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo al interesado, requiriéndole para la actualización de su declaración en el Registro de Actividades de la entidad una vez que comience la misma.

TERCERO. - Notificar el acuerdo al resto de concejales afectados por lo indicado en el apartado 1.b) anterior.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Las Gabias en la fecha anexa a la firma electrónica del documento.

Vº Bº

La Alcaldesa
María Merinda Sádaba Terribas

La Vicesecretaria
Fuensanta Navarro Pavón

CERTIFICADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000D933900O9C0Y9H3E8O6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202437
	FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 27/02/2024 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTE - 27/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2024 13:22:18	24000042 Fecha: 21/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8000D933900O9C0Y9H3E8O6

